



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0190-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

Asunto: Proceso de fiscalización â Caso predio No. 69204, parroquia La Mariscal.

Señor Ingeniero

Darío Vidal Gudiño Carvajal

Director Metropolitano de Gestión Territorial FD5

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Señor Magíster

Esteban Bolívar Rosero Nuñez

Administrador Zonal

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

En su Despacho

De mi consideración:

A través de las redes sociales institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito ha llegado a conocimiento de este despacho que con fecha 3 de mayo de 2024 se habría derrocado un bien inmueble ubicado en las calles Wilson y Leónidas Plaza, predio No. 69204. Al respecto, de la información recabada por este despacho se ha determinado lo siguiente:

Mediante Resolución No. 79-DE-INPC-2019, de 29 de noviembre de 2019, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural aprobó y validó el informe de revisión de los bienes inmuebles de interés patrimonial del barrio La Mariscal, el cual incluyó un total de 270 inmuebles para que “formen parte del Régimen General de Protección Transitoria por dos (2) años según lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de Cultura”. Entre los predios se encuentra el signado con No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral Leónidas Plaza. Sin embargo de ello, una vez vencido el plazo de protección transitoria, no se identifica la existencia de una resolución de autoridad competente que lo declare como parte del inventario del patrimonio cultural nacional.

Por otra parte, a través del Sistema de Gestión Documental – SITRA, se ha evidenciado que mediante documento signado con No. GADDMQ-AZLM-2024-0225-E, el titular del predio No. 69204 informó a la Administración Municipal que con base al artículo 2034, número 3 del Código Municipal, se procedería con la demolición de la edificación existente en el predio debido a que la misma se encontraría en situación de “ruina inminente”.



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0190-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

En mi plan de trabajo presentado a la autoridad electoral para el periodo 2023-2027, acápite 1.4, dentro de las propuestas y estrategias de fiscalización, planteé la de “fiscalizar las acciones dispuestas por la Corte Constitucional, respecto del registro de propiedad catalogadas como patrimoniales”, así como las de “Fiscalizar las acciones adoptadas por la municipalidad respecto de la recuperación y cuidado de las edificaciones calificadas como patrimoniales, en especial aquellas con amenaza de ruina.”

Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, con carácter urgente en el plazo de dos (2) días, se sirva informar y remitir a este despacho lo siguiente:

1. A la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se sirva informar si el predio No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral Leónidas Plaza, forma parte del inventario de bienes inmuebles patrimoniales nacionales y/o del Distrito Metropolitano de Quito; y,

2. A la Administración Zonal La Mariscal, se sirva informar si el requerimiento signado con No. GADDMQ-AZLM-2024-0225-E, formulado por el titular del predio No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral Leónidas Plaza, fue respondido por la Administración Zonal al administrado y en caso de haberse respondido, si en función de lo previsto en el artículo 2034, numeral 3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en dicha respuesta se señaló por parte de la Administración de manera expresa que el administrado debería “abstenerse de ejecutar su actuación”, para evitar que se produzcan los efectos de “declaración de ruina inminente”. En caso de existir una respuesta al requerimiento signado con No. GADDMQ-AZLM-2024-0225-E, sírvase adjuntar a su respuesta al presente pedido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0190-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2024-05-06	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2024-05-06	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2024-05-06	

